

Vallenar 21 de Junio del 2012

Decreto Exento N° \_ 3663

Vistos:

1.- Lo señalado en decreto exento Nº 6832 del 13 de diciembre (Acredita fondo del proyecto); La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Técnico para el Proyecto denominado "Construyendo redes para un Barrio Amígable", en la Municipalidad de Vallenar dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario (Memo 908). Pesolución Nº 1.600 de la Contraloria Regional de la Republica.

Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldia que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de

## Decreto:

1.- Aprilbese en vodas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Camila Andrea Torres Araya Rut Nº 17.037.858-k. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Camila Andrea Torres Araya, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Camila Andrea Torres Araya, prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo Técnico del proyecto denominado "Construyendo Redes para un Barrio Amigable", en la Municipalidad de Vallenar dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a Cuentas Complementarias 114-05-01-204 "SENDA Construyendo Redes para Barric Amigable"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Camila Andrea Torres Araya un honorario total mensual de \$ 450.000. - Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni Dependencia; se señala que este tipo de Convenio no se encuentra regido por las Normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios

OCTAVO: El presente Contrato será desde el 01 de Junio del 2012 al 31 de Junio del año 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

ESEL ARCHÍVESE T. Micalde Firman:

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno los otros em poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANOTES Por

R CALLEGUILLOS CORNEJO SECRETARIO MUNICIPAL

cción de Administración y Finanzas

Diracción de Control

Tarpeta Fersonal

Secretaria Municipal

Archivo Oficina de Partes RAAM/GOGC/HHAP/HECP/cgtt.-

A AUDREA ZABATE RODRIGUI IDMINISTRADORA MUNICIPAL RODRIGUEZ